



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado N°	053684989001-2023-00147 00
Proceso	VERBAL PAGO POR CONSIGNACIÓN
Demandante	JOSÉ ALDEMAR PELÁEZ VALLEJO
Demandado	SUCESIÓN ILIQUIDA DEL CAUSANTE LUIS ALFONSO MUÑOZ ECHEVERRI
Asunto	NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM
A.S.C. N°	2024-023

Vencido el término del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante LUIS ALFONSO MUÑOZ ECHEVERRI, y de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite, sin que comparezca ningún interesado al despacho a recibir notificación personal, y de conformidad a lo establecido en el inciso 7º del artículo 108 del código general del proceso, se hace necesario designar curador *ad-litem* que represente los intereses de quienes fueron emplazados dentro del presente proceso, en consecuencia se designa al doctor DIEGO LEÓN CANO RESTREPO, abogado titulado portador de la T.P. Nro. 268.496 del C. S. Judicatura, quien se ubica en el email [diegoleoncano@gmail.com](mailto:diegoleoncano@gmail.com) y celular 3165033966

Por secretaría remítase comunicación al correo electrónico registrado conforme lo establece la ley 2213 de 2022 a efectos de notificarle el cargo, y tome posesión de este.

**NOTIFÍQUESE**

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA**

**JUEZ**